INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 60/2012

"ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 15/11"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 342/2012

GBO MEDICAL.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Puentes de Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 342/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Mayo del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ (EMPRESA UNIPERSONAL)**, con RUC N° 4.601.610-4, domiciliada en la calle Juana de Lara 1258 casi Campercholi (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Iris Patricia POSADA FAGUNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, convienen la Adenda del Contrato N° 342/2012, suscripto el 11 de octubre de 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 072-001/12 de fecha 05 de septiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/12 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 15/2011", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 035-008/14 de fecha 15 de abril de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 342/2012, suscripto con la firma **GBO MEDICAL.**, formalizado en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/12 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 15/2011", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL